



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117 -2018-COFOPRI/DE

Lima, 31 JUL. 2018

VISTOS, los Memorándums N°s 100-2018-COFOPRI/OA-UTES y 637-2018-COFOPRI/OA-UTES del 24 de enero y 20 de julio de 2018, respectivamente, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, el Proveído N° 06749-2018-COFOPRI/OA del 20 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Administración, el Memorándum N° 1779-2018-COFOPRI/OA-URRHH del 26 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, así como el Informe N° 354-2018-COFOPRI/OAJ del 30 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 062-2014-COFOPRI/DE del 16 de junio de 2014, se encargó a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, las funciones de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, a través de los Memorándums N°s 100-2018-COFOPRI/OA-UTES y 637-2018-COFOPRI/OA-UTES, la Jefa (e) de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, señala que hará uso de su descanso físico vacacional del 1 al 17 de agosto de 2018, proponiendo encargar a la señora Marly Marieta Saldarriaga Peña, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la referida Unidad;

Que, la Oficina de Administración mediante Proveído N° 06749-2018-COFOPRI/OA, manifiesta su conformidad respecto del pedido efectuado por la Jefa (e) de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y la encargatura propuesta;

Que, mediante el Memorándum N° 1779-2018-COFOPRI/OA-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se pronuncia de manera favorable sobre el uso del descanso físico vacacional de la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, así como en relación al perfil de la persona propuesta para desempeñar las funciones de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, durante el período antes indicado;

Que, el artículo 77 del Reglamento Interno de Trabajo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Resolución Directoral N° 058-2009-COFOPRI/DE, señala lo siguiente:

“Mediante el encargo, se asigna a un trabajador determinado, el desempeño de un cargo de igual o mayor jerarquía sustituyendo al titular para todo efecto legal en el ejercicio de las funciones con la



plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)

Que, con Informe N° 354-2018-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente respecto al encargo de las funciones, en tanto el mismo se encuentra dentro del marco legal vigente;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y

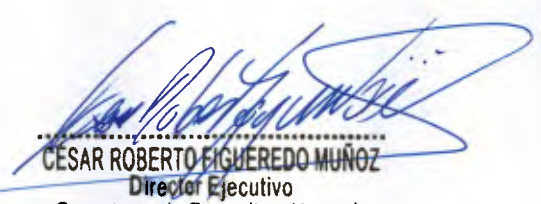
Con el visado de la Gerencia General, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargatura de funciones

Encargar, a la señora Marly Marieta Saldarriaga Peña, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, del 1 al 17 de agosto de 2018, a cuyo término reasumirá la encargatura la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


CESAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI